



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024-MPSC

Huamachuco, 26 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Expediente N° 15718-2023-MPSC/TD, de fecha 20 de octubre de 2023, que contiene la CARTA N° 04-2023-C.C.JORGUE CHAVEZ, mediante la cual alcanza la Reformulación del Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2483717; el Informe N° 128-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 15 de marzo de 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad; y el Oficio N° 535-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLUCIÓN INTERNO

27 MAR. 2024

Jose D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria**"; 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. **El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 742-2020-MPSC, de fecha 30 de Diciembre de 2020, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversiones N° 2483717, con un costo total de inversión de S/ 2'325,982.77 (Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 77/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 033-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 04 de Setiembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, contrata los servicios del Consultor de Obra, el CONSORCIO CONSULTOR JORGE CHAVEZ, integrado por el Sr. Jeyson Bryan Otiniano Vásquez, identificado con DNI N° 73059426, con RUC N° 10730594262, con domicilio legal en Av. 15 de Agosto N° 304, del Distrito de Huamachuco y Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad y la Sra. Norma Yharina Espinoza Cueva, identificada con DNI N° 63150069, con RUC N° 10631500698, con domicilio legal en la Campiña de Moche Sector Cobranza S/N, Distrito de Moche y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, para la elaboración de la REFORMULACION del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversiones N° 2483717, por el monto de S/ 39,598.44 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Ocho con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, mediante Expediente N° 15718-2023-MPSC/TD, de fecha 20 de octubre de 2023, que contiene la CARTA N° 04-2023-C.C.JORGUE CHAVEZ, mediante la cual el Sr. Jeyson Bryan Otiniano Vásquez, representante legal del Consorcio Consultor Jorge Chávez, alcanza el Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO de la Reformulación del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversiones N° 2483717; y mediante el Expediente N° 18997-2023-MPSC/TD, de fecha 12 de diciembre de 2023, que contiene la CARTA N° 05-2023-C.C.JORGUE CHAVEZ, mediante la cual el Sr. Jeyson Bryan Otiniano Vásquez, representante legal del Consorcio Consultor Jorge Chávez, levanta las observaciones de dicho Expediente Técnico reformulado;

Que, mediante Informe N° 128-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 15 de Marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedente el Informe N° 021-2024-MPSC/UEYP/CXMZ, de la Ing. Cristina Ximena Matute Zavaleta, Ingeniero Civil de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su Informe Técnico de conformidad, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos otorga la CONFORMIDAD de la Reformulación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTÉNTICADO
SOLAMENTE PARA USO TÉCNICO

27 MAR/2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con Código Único de Inversiones N° 2483717, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	1,137,777.95
Gastos generales (10%)	113.777.80
Utilidad (5%)	56,888.90
=====	=====
Sub total	1,308,444.65
IGV (18%)	235,520.04
=====	=====
Monto referencial	1,543,964.69
Expediente técnico	65,343.00
Supervisión de obra	39,598.44
=====	=====
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 1,680,640.13

El presupuesto del financiamiento del proyecto en mención asciende a **S/ 1,680,640.13 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 13/100 SOLES)**, con precios al mes de Octubre del 2023; con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la **MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN**, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **CONTRATA**, y el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, mediante Oficio N° 535-2024-MPSC/GEIDUR- AEOGR, de fecha 21 de Marzo de 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación de la **REFORMULACION** del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2483717, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha otorgado la Conformidad de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSC/A, y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR**, el Expediente Técnico REFORMULADO del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JORGE CHAVEZ CUADRA 1, CALLE ABELARDO QUIÑONEZ CUADRA 1 Y PASAJE AVIACION CUADRA 1, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2483717, con un monto total del proyecto **S/ 1,680,640.13 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 13/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOL. 039-2024-MPSC/A

27 MAR. 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 076



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

calendarios, bajo la modalidad de contratación por Contrata, con sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1,137,777.95
GASTOS GENERALES (10%)	113.777.80
UTILIDAD (5%)	56,888.90
=====	=====
SUB TOTAL	1,308,444.65
IGV (18%)	235,520.04
=====	=====
MONTO REFERENCIAL	1,543,964.69
EXPEDIENTE TÉCNICO	65,343.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	39,598.44
=====	=====
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 1,680,640.13

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiarias de dicho proyecto.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Scott. Adnan Ayala Caballero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

27 MAR/2024

JOSÉ D. VELO ASTO
FEDATARIO

REGISTRO N°

D.76